

Lanús, 23 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.269.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2980/00; y

CONSIDERANDO

Que, el 13 de Julio del año 2021 se celebró el Convenio Marco entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lanús en donde se ha creado el “Programa Especial de Emergencia Educativa” destinado al financiamiento de obras de urgencia en materia de infraestructura educativa y de gastos derivados para el funcionamiento y mantenimiento de los establecimientos educativos de gestión estatal, incluyendo la adquisición y contratación de obras, bienes y servicios que resulten esenciales;

Que, dicho Programa tiene el objetivo de ejecutar acciones tendientes a restablecer la seguridad y las condiciones de funcionalidad y habitabilidad de los edificios escolares y del suministro de servicios básicos de electricidad, gas, agua y sanitarios;

Que, asimismo se estableció la necesidad de realizar actividades orientadas a proveer de la disponibilidad del mobiliario y del equipamiento didáctico necesario para llevar adelante la función educativa, la realización de actividades orientadas a la satisfacción de la demanda de escolarización, mediante la construcción de nuevas aulas en establecimientos existentes como así también a la construcción de establecimientos educativos en particular de nivel inicial;

Que, según el Acta Complementaria Nro. 1 se acordó la realización de la Obra: “Reconstrucción de Edificio - Establecimiento Educativo - Jardín de Infantes Nro. 924 - 1ra. Etapa” por un monto de \$ 26.384.955,33.-;

Que, según lo expuesto precedentemente se hace necesario la ampliación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos por la suma antes mencionada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Amplíase y créase la Cuenta en el Cálculo de Recursos en la suma de \$ 26.384.955,33.-, según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Origen	Importe \$
22	5	01	41	2.2	26.384.955,33.-
Total					26.384.955,33.-

Artículo 2º: Amplíase en el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de \$ 26.384.955,33. en la Categoría Programática, según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida – Obj. Gasto	F.F.	Importe \$
01	12	39.51.51	4.2.1 – (5.4.6)	1.3.2	26.384.955,33.-
Total					26.394.955,33.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas; remítase copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.08.23
10:18:34 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.08.23
11:17:42 -03'00'